



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación

Dirección de Familias y Comunidades

Dirección de Abastecimiento



**"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD *MI FAMILIA* CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA"**

IP-002-2019



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2019  
DEFINITIVA**

**SEPTIEMBRE DE 2019**

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX- 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Contratación  
Dirección de Familias y Comunidades  
Dirección de Abastecimiento



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, se permite presentar las respuestas a las observaciones extemporáneas realizadas a la Invitación Pública No. IP-002-2019, las cuales fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	INTERESADO - OBSERVANTE	FECHA RECEPCIÓN SECOP II
21	FUNDACION HUMANOS	13/09/2019
22	FUNDACION NUEVA ERA ECOLOGICA	13/09/2019
23	GOOPERATIVA MULTIACTIVA DE SAN ANTONIO DE PRADO -COOMULSAP	16/09/2019
24	FUNDACIÓN KANIRA	16/09/2019
25	FUNDACIÓN IMIX	16/09/2019
26	ASOCIACION DE PADRES PRONUTRICION NIÑOS DEL FUTURO APRONIF	16/09/2019
27	FUNDACION KANIRA	16/09/2019
28	CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ	16/09/2019
29	CAJA DE COMPENSACION DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI	17/09/2019
30	FUNDACION SOCIAL SAN SEBASTIAN	17/09/2019

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PRX. 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

### OBSERVACIÓN No. 21

<b>Observante No. 21</b>	NELLY ROBLES SALAZAR
<b>Entidad</b>	FUNDACION HUMANOS
<b>Fecha</b>	13 de septiembre de 2019
<b>Medio</b>	SECOP II

#### Observación No.21-1

*"Los consulto ya que tengo inconvenientes para manifestar el interés sobre el proceso, siguió paso a paso el manual y donde debería aparecer el botón de manifestación de interés me aparece uno que dice "crear oferta". ¿Me podrían por favor aclarar cómo puedo manifestar interés de manera correcta?*

*Fundacion Humanos"*

#### Respuesta a observación No. 21-1

Se informa que la opción de la cual de debe hacer uso es la "Crear Oferta" la cual le permitiría anexar los documentos y remitir la información solicitada por el ICBF. Se le recomienda al observante seguir los pasos descritos en los videos de los cuales se relacionan los enlaces:

Ingresa al proceso <https://youtu.be/0vG1ympWmV0>

Crear la oferta <https://youtu.be/0zDA8Z4izO4>

### OBSERVACIÓN No. 22

<b>Observante No. 22</b>	FUNDACION NUEVA ERA ECOLOGICA
<b>Entidad</b>	FUNDACION NUEVA ERA ECOLOGICA
<b>Fecha</b>	11 de septiembre de 2019
<b>Medio</b>	SECOP II



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Contratación  
Dirección de Familias y Comunidades  
Dirección de Abastecimiento



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

### Observación No. 22-1

*"SI LA RESOLUCION DE PERSONERIA JURIDICA FUE DADA POR UNA ENTIDAD TERRITORIAL DESDE LA CREACION DE LA ENTIDAD QUE VA PRESENTAR LA OFERTA. SIEMPRE SE HA PRESENTADO ESTA PARA LA HABILITACION EN OTRAS MODALIDADES DE CONTRATOS CON ICBF" Anexa copia de Resolución No. 1221 de 1993 expedida por la Alcaldía Municipal.*

### Respuesta a la Observación No. 22-1

En el entendido que la entidad sea una ESAL a la que le haya sido reconocida personería jurídica por parte de un ente territorial antes de la entrada en vigencia del Decreto Ley 2150 de 1995, o se configure cualquier otra causal de excepción al requisito de certificación de reconocimiento de personería jurídica o de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por parte del ICBF, y así lo acredite dentro la oportunidad y en la forma establecida en el proceso de Invitación Pública - IP-002-2019, por encontrarse dentro de la excepción señaladas en numeral 10.1 Personería Jurídica, del Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia, V2, página 84; debe anexar además copia de sus estatutos vigentes mediante los cuales se pueda verificar que su objeto Social corresponda a la prestación de servicios de Bienestar Familiar.

El requisito -Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica vigente o de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad-, busca acreditar que la Entidad interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Familias y Comunidades, efectivamente haga parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF y en consecuencia le sea aplicable la causal de contratación directa prevista en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995.

### OBSERVACIÓN No. 23

Observante No. 23	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SAN ANTONIO DE PRADO -COOMULSAP
Entidad	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SAN ANTONIO DE PRADO -COOMULSAP
Fecha	16 de septiembre de 2019
Medio	SECOP II

### Observación No. 23-1

"Para la Cooperativa Multiactiva de San Antonio de Prado -COOMULSAP- no es claro el párrafo de la página 33 de la Invitación Pública IP-002-2019, el cual procedemos a transcribir así:

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

"...Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango que se ubique por el resultado de sus indicadores financieros y experiencia. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en el que le permitan sus indicadores financieros y de experiencia..."

Para Coomulsap, no es claro si esta alternativa es solo para aquellos oferentes que resulten habilitados en el Banco de Oferentes o si aplica para los oferentes que no cumplen con el Índice de Liquidez requerido, pero sin embargo si cumplen con los otros indicadores financieros que le permitan ser habilitados en el Banco de Oferentes. Para ser mas preciso, en el caso de que un oferente tenga un Índice de Liquidez de 1,35 ¿inmediatamente queda inhabilitado de plano? o ¿se puede presentar para ser habilitado una vez se valore su capacidad operativa de acuerdo al párrafo que se transcribió anteriormente (verificar página 33 de la Invitación Pública IP-002-2019).

Por lo anterior, solicitamos muy amablemente proceder con la aclaración respectiva"

#### **Respuesta a la Observación No. 23-1**

De acuerdo con lo definido en la Invitación pública definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes no. IP-002-2019, para ser habilitado el interesado deberá cumplir con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera.

Con respecto a la capacidad financiera, el TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS de la mencionada invitación pública, establece: "Los oferentes deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación dentro del Banco Nacional de Oferentes:

<b>Capital de Trabajo (en SMLMV) Mínimo</b>	<b>Endeudamiento Menor o igual a</b>	<b>Liquidez Mayor o igual a</b>
150	0,70	1,5"

Adicionalmente, el TÍTULO IV. CAPACIDAD OPERATIVA, establece: "(...) La capacidad operativa se determinará a partir de los indicadores financieros y de la experiencia acreditada, para ello una vez verificado que el interesado cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica (experiencia) y financiera, la capacidad operativa de aquellos oferentes habilitados será calculada a partir de los siguientes criterios: (...)" (subrayado fuera del texto).

En este sentido, se procederá a determinar la capacidad operativa del interesado que cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros. El párrafo citado en la observación aplica para

la determinación de la capacidad operativa únicamente de los interesados que cumplieron con la totalidad de indicadores mínimos de capacidad financiera citados, así como con los criterios técnicos y jurídicos.

De acuerdo con lo anterior, un interesado que presente un indicador de liquidez de 1,35 veces no cumple con la totalidad de indicadores mínimos de capacidad financiera en razón a que el indicador de liquidez deberá ser mayor o igual a 1,5 veces. En consecuencia, no podrá ser habilitado y no se procederá a determinar la capacidad operativa del interesado.

### OBSERVACIÓN No. 24

Observante No. 24	FUNDACIÓN KANIRA
Entidad	FUNDACIÓN KANIRA
Fecha	16 de septiembre de 2019
Medio	SECOP II

#### Observación No. 24-1

*"Revisando observación realizada el día 11 de septiembre de 2019, Fundación Kanira, no hizo ningún cambio en la portada diferente a las indicaciones de la IP-002-2019, por lo tanto me permito anexar nuevamente el formato No. 1 donde se evidencia lo enviado de acuerdo a sus indicaciones.*

*Estamos atentos a cualquier observación".*

*Adjunto Formato No. 1 CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PAR ACONFORMAR EL BANCO IP-002-2019".*

#### Respuesta a la Observación No. 24-1

Aunque no se entiende la pregunta, teniendo en cuenta que, a través del vínculo de mensajes del expediente, el interesado anexó FORMATO No. 1 CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES PARA CONFORMAR EL BANCO IP-002-2019, se le recuerdan las que en el numeral 9 de la IP-.002-2019 se indican las **REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, las cuales debe tener en cuenta para la presentación de manifestación de interés para conformar el Banco IP-002-2019 y documentos anexos:

El interesado debe presentar su manifestación de interés (documentos) a través del **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el **SECOP II** se encuentran

en el manual de uso del **SECOP II** para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El interesado debe ingresar al enlace **SECOP II** <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el interesado debe acceder al **SECOP II** para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del **SECOP II** Proveedores". El interesado debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose en el presente Proceso y creando su oferta (manifestación de interés) en el **SECOP II**. Debe tener en cuenta la "Guía para presentar ofertas en el **SECOP II**" en la sección Manuales y guías para Proveedores, la cual explica cómo crear ofertas en **SECOP II**.

**Nota:** Las Uniones Temporales y Consorcios interesados en presentar manifestaciones de interés en el **SECOP II** deben tener en cuenta que los integrantes del interesado plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el **SECOP II**. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del interesado plural debe crear en el **SECOP II** el Proveedor plural (interesado plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como interesado plural. El integrante que creó el interesado plural es el único habilitado en el **SECOP II** para presentar la oferta como interesado plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (interesado plural) se encuentran en "Guía de creación de proponente plural en el **SECOP II**" que se encuentra en manuales y guías para proveedores.

La invitación pública está conformada por los requerimientos contenidos en este documento y la información solicitada en los formularios, anexos o requerimientos de información incluidos directamente en **SECOP II**.

**No se aceptan manifestaciones de interés radicadas en físico, enviadas por fax u otro medio electrónico distinto al Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.**

5. La opción de la que debe hacer uso en la plataforma SECOP II es la de "Crear Oferta" la cual le permitiría anexar los documentos y remitir la información solicitada por el ICBF. Se le recomienda al observante seguir los pasos descritos en los videos de los cuales se relacionan los enlaces:

Ingresa al proceso <https://youtu.be/0vG1ympWmV0>

Crear la oferta <https://youtu.be/0zDA8Z4izO4>

Por lo anterior, si su entidad tiene interés en conformar el mencionado Banco Nacional de Oferentes, deberá consultar a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente el proceso



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Contratación  
Dirección de Familias y Comunidades  
Dirección de Abastecimiento



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

identificado como IP-002-2019 ICBF a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.917428&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Por lo anterior, el vínculo de mensajes de IP-002-2019 en la plataforma SECOP II, no es el medio para adjuntar los documentos de la manifestación de interés, sino el de "Crear oferta".

### OBSERVACIÓN No. 25

Observante No. 25	MARIA NANCY CIFUENTES CELIS
Entidad	FUNDACIÓN IMIX
Fecha	16 de septiembre de 2019
Medio	SECOP II

#### Observación No. 25-1

"Enterada del contenido de las respuestas dadas a las inquietudes planteadas, presento mi inconformidad respecto de la observación N° 5-4 "Indicadores Financieros" por lo siguiente:

1. Si se tomo una muestra del 1208, esta constituye el 100%, luego si sumo los porcentajes dados del 72.19% con indicador de 1.5 veces y el 57.12% con indicador de 2.5 veces, la sumatoria de los dos me da 129.31%; con todo respeto como realizan estos calculos,
2. Así sea muestra esta debe representar un cien por cientos (100%), hablando en términos porcentuales,
3. Es imposible en algunas vigencias tener un indicador bajo si se tiene en cuenta que no todos los contratos de aporte finalizan al cierre de la vigencia, luego debe quedar pendiente de pago las prestaciones sociales de esos contratos, entre otros pasivos (intereses a transferir al ICBF, arrendamientos, etc.)
4. Me gustaría poder conocer los estudios realizados, a efectos de tener en cuenta la información a futuro.
3. Consideraciones que debieron ser consideradas al momento de ponderar los requisitos financieros".  
(sic)

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



**Respuesta a la Observación No. 25-1**

*Con relación a los numerales 1 y 2 de las observaciones del interesado:*

Tal como lo indica el interesado, la muestra de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que tomó la Entidad para realizar los análisis de los indicadores financieros está compuesta por 1.208 ESAL. Sin embargo, no es correcto sumar los porcentajes de entidades que cumplen con un índice de liquidez de 1,5 veces (72,19%) y el porcentaje de entidades que cuentan con un índice de liquidez superior a 2,5 veces (57,12%), debido a que estas últimas están incluidas en el primer grupo (índice de liquidez superior a 1,5 veces).

*Con relación al numeral 3 de las observaciones del interesado:*

Se reitera que el ICBF requiere que los operadores cuenten con la capacidad financiera suficiente para ejecutar las actividades del contrato además de aquellas propias de la organización.

*Con relación al numeral 4.*

Se publicará el análisis de requisitos financieros realizado.

En consideración a lo anterior, no se acepta la observación

**OBSERVACIÓN No. 26**

<b>Observante No. 26</b>	CLAUDIA ROCIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
<b>Entidad</b>	ASOCIACIÓN DE PADRES PRONUTRICION NIÑOS DEL FUTURO APRONIF
<b>Fecha</b>	16 de septiembre de 2019
<b>Medio</b>	SECOP II

**Observación No. 26-1**

*"Buenas tardes*

**EN LA INVITACION PÚBLICA ACTUAL SE LEE QUE EL OBJETIVO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

**EL PROGRAMA REALIZADO POR EL ICBF CON NOMBRE GENERACIONES CON BIENESTAR TENIA**

**COMO OBJETIVO PRINCIPAL: DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

CON LO ANTERIOR QUEREMOS SABER SI ESTOS CONTRATOS CERTIFICADOS POR EL ICBF Y TERMINADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS A SATISFACCION, SIRVEN COMO EXPERIENCIA, YA QUE DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA SE REALIZARON ACTIVIDADES QUE CONTEMPLARON ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS DE LOS USUARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SUS HOGARES, ASI COMO ACCIONES GRUPALES Y COMUNITARIAS.

ESTAS ACCIONES, AUNQUE EN LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL ICBF NO LAS DOCUMENTA ESPECIFICAMENTE, FUERON PARTE INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS COMO LO CONTEMPLA EL CONTRATO DE APORTES No 874 DE 2013 EN SUS NUMERALES UNO, DOS Y TRES, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA PARTE ESPECIFICADA EN LA CLAUSULA PRIMERA QUE CONTEMPLA EL OBJETO DEL CONTRATO EN MENCION"

### Respuesta a la Observación No. 26-1

En el aparte correspondiente al TÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS del CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, se establece:

"La entidad o figura asociativa interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberá acreditar experiencia con mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos ejecutados y terminados a satisfacción o liquidados, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública, que en sus objetos o actividades contemplen:

*Ejecución de programas o proyectos de acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, entendidos como apoyo y orientación a las familias y a sus integrantes, a través de atención personalizada en domicilio o acciones de acompañamiento grupal y/o comunitario.*

Al menos una de las certificaciones allegadas deberá acreditar acompañamiento psicosocial familiar a través de visitas en domicilio."

De otro lado, de acuerdo con el Lineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar" LM3.PP Versión 1 del 02/02/2017, disponible en la página web del ICBF [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm3.pp\\_lineamiento\\_tecnico\\_de\\_programa\\_de\\_p\\_y\\_p\\_para\\_la\\_proteccion\\_integral\\_de\\_nna\\_generaciones\\_con\\_bienestar\\_v1.pdf#page=45&zoom=100,0,181](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm3.pp_lineamiento_tecnico_de_programa_de_p_y_p_para_la_proteccion_integral_de_nna_generaciones_con_bienestar_v1.pdf#page=45&zoom=100,0,181), el programa contempla tres (3) componentes y unos elementos transversales *la familia, los cuidadores y la comunidad como entornos protectores y la construcción de mi proyecto de vida*. En relación con el elemento transversal Familia y comunidad, el mencionado lineamiento establece:

“Para garantizar el goce efectivo de derechos en contextos como los focalizados por el Programa, se requiere la implementación de acciones de promoción de derechos para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos familiar y comunitario. Para el desarrollo del trabajo con la familia y la comunidad se propone fundamentalmente realizar acciones hacia la transformación de imaginarios y prácticas que permitan el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. (...)

Para esto es indispensable promover la cultura del buen trato, prevenir todas las formas de violencia y explotación contra ellos y ellas en las familias y comunidades, fortalecer las redes de protección, identificar los factores de riesgo que amenacen o vulneren sus derechos (...).

Para la realización del trabajo con familias, el Programa propone su participación activa en el desarrollo de cada módulo de formación. Así, las cosas, es posible que la familia participe en todos los encuentros vivenciales, no obstante, el operador debe destinar por lo menos un encuentro vivencial por modulo para trabajar con los niños, niñas, adolescentes y sus familias sobre los temas trabajados en cada uno.” (Pág. 45)

De otro lado, el Componente 1: *Formación y participación* contempla cuatro módulos de formación para los niños, niñas y adolescentes participantes. De acuerdo con el Gráfico 1 del lineamiento referenciado (página 36) en cada uno de estos cuatro módulos hay un encuentro vivencial con las familias, las temáticas desarrolladas en los módulos corresponden a: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos; Prevención para la protección; Convivencia, reconciliación y cultura de Paz y; Participación y acción colectiva.

Así las cosas, de acuerdo con el Lineamiento técnico referenciado, un contrato enmarcado en el programa Generaciones con Bienestar, ofrecido por el ICBF, incluye actividades de acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, a través de encuentros grupales y por lo tanto constituiría una experiencia válida. Lo anterior, siempre y cuando se cumplan los requisitos restantes contemplados en la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP-002-2019, por ejemplo, que el contrato se encuentre terminado a satisfacción o liquidado, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública.

No obstante, lo anterior nos permitimos precisar que la validez de la experiencia se realizará durante la fase de verificación de la invitación pública con la documentación establecida para tal fin.



### OBSERVACIÓN No. 27

Observante No. 27	AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
Entidad	FUNDACION KANIRA
Fecha	16 de septiembre de 2019
Medio	SECOP II

#### Observación No. 27-1

A través del vínculo de mensajes del proceso, expresó:

*"Muy comedidamente, me permito adjuntar el formato No. 6 y No. 7 corregidos, acorde con las indicaciones requeridas.*

*Quedo atenta a cualquier observación".*

*Anexos formatos 6 y 7 diligenciados*

#### Respuesta a la Observación No. 27-1

En el numeral 9 de la IP-002-2019 se indican las **REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, las cuales debe tener en cuenta para la presentación de manifestación de interés para conformar el Banco IP-002-2019 y documentos anexos:

El interesado debe presentar su manifestación de interés (documentos) a través del **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el **SECOP II** se encuentran en el manual de uso del **SECOP II** para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El interesado debe ingresar al enlace **SECOP II** <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el interesado debe acceder al **SECOP II** para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del **SECOP II** Proveedores". El interesado debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose en el presente Proceso y creando su oferta (manifestación de

interés) en el **SECOP II**. Debe tener en cuenta la "Guía para presentar ofertas en el **SECOP II**" en la sección Manuales y guías para Proveedores, la cual explica cómo crear ofertas en **SECOP II**.

**Nota:** Las Uniones Temporales y Consorcios interesados en presentar manifestaciones de interés en el **SECOP II** deben tener en cuenta que los integrantes del interesado plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el **SECOP II**. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del interesado plural debe crear en el **SECOP II** el Proveedor plural (interesado plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como interesado plural. El integrante que creó el interesado plural es el único habilitado en el **SECOP II** para presentar la oferta como interesado plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (interesado plural) se encuentran en "Guía de creación de proponente plural en el **SECOP II**" que se encuentra en manuales y guías para proveedores.

La invitación pública está conformada por los requerimientos contenidos en este documento y la información solicitada en los formularios, anexos o requerimientos de información incluidos directamente en **SECOP II**.

**No se aceptan manifestaciones de interés radicadas en físico, enviadas por fax u otro medio electrónico distinto al Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II a través del módulo de crear oferta.**

5. La opción de la que debe hacer uso en la plataforma SECOP II es la de "Crear Oferta" la cual le permitiría anexar los documentos y remitir la información solicitada por el ICBF. Se le recomienda al observante seguir los pasos descritos en los videos de los cuales se relacionan los enlaces:

Ingresa al proceso <https://youtu.be/0vG1ympWmV0>

Crear la oferta <https://youtu.be/0zDA8Z4izO4>

Por lo anterior, si su entidad tiene interés en conformar el mencionado Banco Nacional de Oferentes, deberá consultar a través de la plataforma SECOP II de Colombia compra Eficiente el proceso identificado como **IP-002-2019** ICBF a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.917428&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Por lo anterior, el vínculo de mensajes del proceso IP-002-2019 en la plataforma SECOP II, no es el medio para adjuntar los documentos de la manifestación de interés, sino el de "**Crear oferta**".

**OBSERVACIÓN No. 28**

<b>Observante No. 28</b>	IRMA SALAZAR MONTENEGRO
<b>Entidad</b>	CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ
<b>Fecha</b>	16 de septiembre de 2019
<b>Medio</b>	SECOP II

**Observación No. 28-1**

*"Muy buenas tardes.*

*De manera atenta informamos que hemos realizado nuestra oferta adjuntando los documentos solicitados en el proceso IP-002-2019-ICBF, nos presentamos como persona jurídica unica; sin embargo adjuntamos una certificación aclaratoria para los espacios de los formatos 4 y 5 para dar por cerrado el cuestionario y nos permita terminar la oferta".*

**Respuesta a la observación No. 28-1**

El ICBF agradece su interés en la conformación del Banco nacional de Oferentes. Esperamos que haya tenido exitoso en el cargue de su manifestación de interés y demás documentos requeridos. En efecto si se presentó como persona jurídica individual, hizo bien en anexar certificación respecto de los espacios para los formatos 4- conformación de Consorcio y 5 Unión Temporal; sin embargo a dicha información el ICBF solo tendrá acceso con posterioridad a la hora del cierre, momento a partir del cual entrará a verificar la información, al igual que la de los demás interesados.

**OBSERVACIÓN No. 29**

<b>Observante No. 29</b>	CAJA DE COMPENSACION DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI
<b>Entidad</b>	COMFANDI
<b>Fecha</b>	17 de septiembre de 2019
<b>Medio</b>	SECOP II

**Observación No. 29-1**

Por medio del presente y teniendo en cuenta la intención de participar en la invitación pública No IP-002-2019, solicitamos puedan tener en cuenta la siguiente observación:

**1. CAPACIDAD FINANCIERA.** Indicador de liquidez mayor o igual al 1.5 y Comfandi en el RUP tiene registrado 1.49.

Comfandi es una corporación sin ánimo de lucro de carácter social cuyo objetivo es prestar servicios sociales para mejorar la calidad de vida de los trabajadores afiliados y la comunidad en general, no persigue generar rentabilidad económica, de acuerdo con la Ley 633 de 2000 en su artículo 65 y en la ley 21 de 1982 en su artículo 39. Por lo anterior, se considera que los indicadores financieros son adecuados para el tipo de entidad que es la Caja de Compensación, argumentando que ha sustentado que no se llegue a los niveles exigidos como en este caso.

En este sentido las Cajas de Compensación, no pueden compararse con ningún otro proponente, ya que su objeto social y la ley que las rige es totalmente diferente a cualquier entidad de servicios.

Por motivo, solicitamos pueda revisarse la posibilidad de bajar este indicador a 1,49 para poder aplicar a esta convocatoria.

**Respuesta a la observación No. 29-1**

La Entidad realizó el análisis de los índices financieros del sector de las entidades sin ánimo de lucro que prestan los servicios que la Entidad requiere con el fin de establecer los indicadores financieros habilitantes. Se consolidó la información financiera de mil doscientas ocho (1.208) ESAL con corte a 31 de diciembre de 2017<sup>1</sup>. Del análisis de la muestra fue posible evidenciar que:

- El índice de liquidez promedio de la muestra normalizada<sup>2</sup> es de 17,22 veces. Se puede establecer que el 72,19% de las entidades analizadas cuenta con un indicador de liquidez mayor o igual a 1,5 veces (indicador mínimo para ser habilitado en el banco de oferentes) y el 57,12% cuenta con este indicador superior a 2,5 veces.

<sup>1</sup> Fuente: Información financiera (RUP o estados financieros) con corte a 31 de diciembre de 2017, remitida por las ESAL habilitadas en los bancos de oferentes que ha adelantado el ICBF.  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

<sup>2</sup> Para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico de control de aceptación que es el descarte de los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. La metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que son superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar.



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Contratación  
Dirección de Familias y Comunidades  
Dirección de Abastecimiento



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Dichas estadísticas evidencian que existen un gran número de entidades en el sector que cumplen con el Índice de Liquidez.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores establecidos en la invitación pública son acordes con el sector, permiten pluralidad de oferentes y se determinaron teniendo en cuenta las condiciones particulares de los contratos (objeto, forma de pago y riesgos) que se pretenden suscribir. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación: "Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato" (Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

Por último, se precisa que, teniendo en cuenta que las empresas que pueden presentar ofertas para la conformación de bancos de oferentes son únicamente ESAL, no se incluyeron como habilitantes los indicadores de capacidad organizacional – Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo – entendiendo que la ausencia de rentabilidad es una de las características de este tipo de entidades.

En consideración a lo anterior, no se acepta la observación.

### OBSERVACIÓN No. 30

<b>Observante No. 30</b>	FUNDACION SOCIAL SAN SEBASTIAN
<b>Entidad</b>	REVELO VALLEJO
<b>Fecha</b>	17 de septiembre de 2019
<b>Medio</b>	SECOP II

### Observación No. 30-1

"Teniendo en cuenta que se solicita dos certificaciones; debo aclarar que no aplican estos documentos es por ello que enviamos las respectivas certificaciones, le adjunto los mismos para su información.

mill gracias..".

Anexa dos certificaciones con antefirma del Represente Legal de la Fundación indicando que no aplica para esa entidad el aporte de dos documentos, sin indicar cuales.

### Respuesta a la observación No. 30-1

Si la FUNDACIÓN considera que no aplica alguno de los formatos que hacen parte integral de la IP-002-2019, deberá indicar en la certificación que desea anexar, a qué formato es al que hace alusión en el campo respectivo, al momento de crear la oferta a través del SECOP II.



ICBF Colombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial





**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación

Dirección de Familias y Comunidades

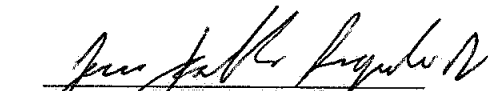
Dirección de Abastecimiento




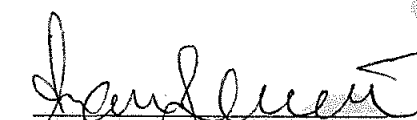
El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Dada en Bogotá a los 17 días del mes de septiembre de 2019.

  
JUAN PABLO ANGULO SALAZAR  
Director de Familias y Comunidades

  
GONZALO EDUARDO CARREÑO PADILLA  
Director de Abastecimiento

  
ANGIE JOHANNA REYES TOVAR  
Directora de Contratación

PÚBLICA

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

11/11/2023 10:00 AM

11/11/2023 10:00 AM